

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES  
DIVISION PRESTACIONES Y SEGUROS

ARCHIVO

1

ORD. No. P-B 1186 10.FEB 92

ANT.: 1) Ordinario No. 1000/83  
S.I.AFP. Ministerio de Defensa  
Nacional, Subsecretaría de Marina.

2) Providencia No.91/4516,  
Gabinete Presidencial.

3) Presentación del señor  
Miguel Guzmán Quiroz al Señor  
Presidente de la República.

4) Oficios Ordinarios No. P-B  
11455 y P-B 428 de esta  
Superintendencia.

5) Cartas O.01/DIS-92 Y DIS.  
036/92 de A.F.P. Provida S.A.

P.S. 17732

MAT.: Informa respecto a monto  
pensión de invalidez.

Santiago,

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

A : SEÑOR MIGUEL GUZMAN QUIROZ

1) Se ha recibido el Ordinario del ant. 1) con su presentación al Señor Presidente de la República, en la cual solicita modificación del monto de su pensión de invalidez.

2) Al respecto me permito señalar a usted, que en su calidad de inválido parcial conforme al primer dictamen cubierto por el seguro de invalidez, de acuerdo a la normativa vigente su pensión debe ser pagada por la Administradora en la cual usted se encuentra incorporado. El monto de ésta debe corresponder al 50% del ingreso base.

El ingreso base se calcula considerando las rentas imponibles desde la fecha de afiliación al Nuevo Sistema y hasta el mes anterior al de declaración de invalidez, en el caso de trabajadores cuyo período de afiliación fuere inferior a diez años como es su caso.

3) Esta Superintendencia ha revisado el monto de su ingreso base, confirmando las 5.48 U.F. calculadas por la Administradora. Su pensión corresponde al 50% de este ingreso base, es decir 2.74 U.F.

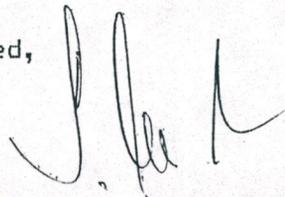
REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	9213994		
A:	26 FEB 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES  
DIVISION PRESTACIONES Y SEGUROS

2

Por ser ésta de un monto inferior a la pensión mínima garantizada por el Estado, usted podrá solicitar en su Administradora que le ajusten el pago al monto de la pensión mínima, con cargo al saldo de su Cuenta de Capitalización Individual.

Saluda atentamente a usted,



ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO  
SUPERINTENDENTE DE A.F.P. SUBROGANTE  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

c.c.: Jefe Gabinete Presidencial

PMC/PM

**Distribución:**

- Señor Miguel Guzmán Quiroz  
Villa Hermosa 797, Quilpué.
- Señor Jefe de Gabinete Presidencial
- Archivo División Prestaciones y Seguros
- Archivo Unidad Análisis de Beneficios
- Oficina de Partes y Archivo